

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP132/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por el ejercicio fiscal de 2006.

Mexicali, Baja California a 10 diciembre de 2007.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los Ingresos, Egresos, el Patrimonio y la Deuda Pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP132/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalarse que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Ing. Saúl Sandoval Noriega, como Director General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio No. F-2007/336 de fecha 4 de julio de 2007, el C. Ing. Saúl Sandoval Noriega, en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través de oficio XVIII/CFGP/2977/2007 de fecha 9 de julio de 2007.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP132/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...3

Con fecha 22 de enero de 2007, mediante oficio número DAF-DE/008/2007, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al Titular del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, párrafo tercero, 27, fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAF-DE/086/2007 y DAF-DE/917/2007 de fechas 2 de agosto y 21 de septiembre de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas, a través de los oficios números F-2007/435 y F-2007/477 de fechas 4 de septiembre y 3 de octubre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el Ing. Saúl Sandoval Noriega, Director General.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAF-DE/108/2007 de fecha 9 de octubre de 2007, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido en su representación el día 15 de octubre de 2007, los Servidores Públicos C. C.P. Julio Cesar Moctezuma Murillo, Lic. Antonio Pacheco Ortiz y C. P. Abelardo Antillon Macias, en su carácter de Subdirector Administrativo, Jurídico Adscrito y Asesor Externo de la Entidad Fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...4

de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I.- No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por las siguientes observaciones:

1.- Durante el ejercicio de 2006 el Fideicomiso no elaboró conciliaciones bancarias de las cuentas manejadas con el Banco Santander, S.A. por los meses de enero a diciembre de 2006, que según registros contables presentan los siguientes saldos:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CUENTA	SALDO AL 31-12-06
BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.	86003017237	\$ 11'702,444.35
BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.	22000038716	(110,452.50)
BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.	5150042743	(7'359,031.77)
TOTAL SALDO DE BANCOS		\$ 4'232,960.08

Al comparar el total de saldos contables en bancos que ascienden a \$4'232,960, contra el saldo de \$3'104,549 según estados de cuenta bancarios, existe una diferencia de \$1'128,411, de los cuales \$808,919 provienen del ejercicio 2005

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...5

y \$319,492 del ejercicio 2006, generándose incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo contable en comento por la falta de las mencionadas conciliaciones bancarias.

Por lo tanto, se observa incumplimiento al artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

- 2.- La Entidad al cierre del ejercicio presenta diferencia no aclarada de \$ 24'325,675 resultante de comparar la cuenta de "Inventario de Terrenos" por \$ 55'388,391, contra el "resumen de lotes" proporcionado por el Fideicomiso por \$ 31'062,716, cuyo documento presenta los lotes valuados a precio de venta; desconociéndose los posibles ajustes que pudieran derivarse de la conciliación entre ambos documentos.
- 3.- La Entidad proporcionó Padrón de Cuentas por Cobrar de los fraccionamientos Popular Altamar, Salvador Rosas Magallón y Praderas del Ciprés II con saldos al 31 de diciembre del 2006 por la cantidad de \$8'284,905, el cual comparándolo contra los registros contables por \$5'593,094, resulta una diferencia de menos en los registros contables por \$2'691,811, misma que no fue aclarada, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:
 - a) La Entidad no reconoció contablemente en cuentas por cobrar las contrataciones realizadas de los citados fraccionamientos, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006, por la cantidad de \$3'804,596; asimismo, no afectó en la citada cuenta depósitos por cobranza por \$946,984 y cancelaciones de contrataciones efectuadas durante el ejercicio 2006 por la cantidad de \$144,849, consecuentemente, no se han realizado los ajustes a los saldos de cuentas por cobrar, así como las demás cuentas contables accesorias que se afectan relativas a "Utilidades por Realizar", "Inventario" y "Costo de Ventas".

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...6

De lo anterior, se observa incumplimiento al artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

- 4.- En el ejercicio de 2001 el Ayuntamiento de Ensenada utilizó una parte de los terrenos del fraccionamiento “El Gallo” que con una extensión de 39,997 m2 adquirió del FIDUE en 1999 en la cantidad de \$935,248, en cuyo terreno el Ayuntamiento construyó y actualmente opera la Unidad Deportiva Siglo XXI. Para tal efecto, la asignación del inmueble se derivó del proyecto de contrato de permuta que el Ayuntamiento de Ensenada y la Entidad concretarían en un momento dado. Sin embargo, a la fecha no se ha determinado la parte utilizada, la superficie afectada, su valor y la forma en que el Ayuntamiento habrá de compensar a la Entidad.

Es de señalarse que la fracción de terreno antes descrita aparece en el Balance General dentro de los terrenos disponibles de la Entidad.

De lo anterior, se observa incumplimiento al artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

- 5.- La Entidad presenta discrepancia no aclarada entre los registros contables y la Cuenta Pública Anual remitida al Congreso del Estado, derivado de ajustes que efectuó la Entidad después de haber presentado la Cuenta Pública Anual, afectando los registros contables en el ejercicio 2006, principalmente en los rubros de efectivo por la cantidad de \$206,353 y cuentas por cobrar por \$4'068,200, y la contracuenta de utilidades por realizar por \$3'938,101 y Patrimonio por \$75,397, observándose que los ajustes carecen del soporte documental que los justifique y sustente.

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...7

De todo lo anterior, se incumple con el artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

II.- Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

III.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

1.- De la revisión a la cuenta de bancos numero 86-003017237, se observa que no se acreditaron depósitos en el ejercicio de 2006 por la cantidad de \$ 664,974, por falta de referencia en la ficha de depósito, mismos que no se ha efectuado la aclaración correspondiente con la Institución Bancaria.

Por lo tanto, se observa incumplimiento al artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2.- El Fideicomiso presenta saldo al 31 de diciembre de 2006 en Cuentas por Cobrar un monto de \$ 29'082,945 de los cuales \$1'094,266, provienen de deudores por la venta de terrenos de los Fraccionamientos Altamar, Praderas del Ciprés I, Praderas del Ciprés I Sección II, Praderas del Ciprés II y Fraccionamiento Nuevo Milenio, observándose que en algunos casos se presentan atrasos hasta de 76 mensualidades que representan la cantidad de \$693,669, sin embargo, no obstante que se han realizado gestiones de cobro, no se ha efectuado su recuperación.

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...8

Cabe señalar que las cartas de pre-asignación celebradas entre el Fideicomiso y los particulares de los Fraccionamientos que nos ocupan, en su cláusula VI establece: “la falta de pago de tres o mas mensualidades será motivo para que el Fideicomiso de por rescindida esta asignación”

- 3.- El Fideicomiso presenta al 31 de diciembre de 2006, en la cuenta de “Terrenos Comprometidos y Restringidos”, saldo sin movimiento proveniente de ejercicios anteriores por la cantidad de \$198,133 correspondiente a terrenos aportados mediante Contrato de Asociación en Participación celebrado el 9 de septiembre de 1994 con Promotora de Vivienda y Desarrollo, S.A. de C. V., así como terreno restringido relativo al Lienzo Charro, de los cuales no se ha realizado la depuración contable para su cancelación o corrección, incumplándose con el artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
- 4.- La Entidad y la Asociación de Comerciantes de Auto Partes Usadas de Ensenada, A.C, por sus siglas ACAUDE, celebraron con fecha 29 de junio de 2006, Contrato de Asociación con el objeto de llevar a cabo el fraccionamiento y urbanización del predio denominado rancho “Maria Isabel”, también conocido como Rancho Berlín.

La intención de la asociación entre el FIDUE y la ACAUDE es la de reubicar a los comerciantes de autopartes usadas que se encuentran en la zona turística, habitacional y comercial de la ciudad, a otra más acorde a su giro y al desarrollo urbano de la ciudad.

Para tales efectos, el FIDUE adquirió un predio con una superficie de 23-84-23.17 hectáreas, con un valor de \$10'212,304, el cual terminó de pagar en febrero de 2007. En

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP132/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...9

adición a la cantidad anterior, el FIDUE erogó \$218,900 por concepto de estudios y proyectos sobre el propio predio.

En el referido Contrato de Asociación se establece que las partes constituirán un Fideicomiso, siendo compromiso del FIDUE aportar el ya mencionado predio y, de la ACAUDE, adquirir para si o para sus asociados los lotes resultantes del fraccionamiento.

Sobre el particular se hacen las observaciones siguientes:

- a) El precio total pactado por la adquisición del ACAUDE y/o de sus asociados de los lotes resultantes del fraccionamiento corresponde al mismo precio pagado por la Entidad al vendedor, es decir, \$10'212,304, no habiéndose incluido en dicho precio los gastos por los proyectos y estudios topográficos por la cantidad de \$218,900 realizados por la Entidad y que forman parte del costo de adquisición del terreno.
- b) Se establece que el plazo para el pago de los lotes por parte de la ACAUDE inicia en el mes de junio de 2006 y concluye en enero de 2012, observándose que no se pacta pago alguno por concepto de financiamiento.
- c) La constitución del contrato de fideicomiso no se ha llevado a cabo y la Entidad reconoce que no lo formalizará durante el ejercicio de 2007 porque se están analizando los argumentos legales para constituirlo o cancelarlo definitivamente.

Considerando lo señalado en el inciso c) anterior, se deriva que no debiera existir operación alguna relacionada con el predio objeto de la asociación, sin embargo, es de observarse que:

Al 31 de diciembre de 2006 la Entidad recibió pagos por \$1'903,009 de la ACAUDE a cuenta del predio que sería aportado

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...10

al fideicomiso, importe que reconoció como ingreso propio dentro de dicho ejercicio. Si bien la operación no está formalizada, tales pagos y registros contables suponen una compra-venta entre el FIDUE y la ACAUDE, lo que implicaría la imposibilidad del FIDUE para aportarlo al fideicomiso previamente acordado.

Asimismo, es de señalarse que el Contrato de Asociación sigue en firme en tanto no se acuerde lo contrario, más sin embargo, la Entidad y la ACAUDE han realizado operaciones de manera directa con respecto al predio que sería fideicomitado, sin que se hayan realizado las modificaciones al contrato y las acciones legales correspondientes.

- 5.- La Entidad no cuenta con un padrón de bienes muebles valuado que proporcione los datos para identificación física tales como: fecha de adquisición, número de inventario, costo de adquisición, ubicación, entre otros y que sustente el saldo contable, el cual al cierre del ejercicio de 2006 asciende a \$716,831.

De lo anterior, se observa incumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

- 6.- Derivado de la inspección física realizada de activo fijo se desprenden las siguientes observaciones:

- a) El Fideicomiso no ha efectuado la baja contable de 17 bienes muebles por un importe de \$65,618, mismos que se localizan en las instalaciones del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano en condiciones de desuso por inservibles.

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...11

b) Adicionalmente, no se localizaron 8 bienes muebles, mismos que se encuentran registrados contablemente por la cantidad de \$12,569.

c) La Entidad no cuenta con documentación legal que sustente la propiedad y/o uso de 4 bienes muebles utilizados en la oficina administrativa, mismas que no se encuentran registradas contablemente, relativo a un CPU con monitor marca SANSUNG, teclado, 2 bocinas, credenza color café con 2 cajones, escritorio color café con 4 cajones e Impresora HP Laserjet 1020.

7.- La Entidad presenta al cierre del ejercicio de 2006, pasivo por la cantidad de \$189,993 derivado de la falta de entero de impuestos retenidos al personal sobre pagos de sueldos y salarios por el ejercicio de 2006, así como el 10% sobre retenciones de Honorarios y Arrendamiento por dicho ejercicio, incumpliendo con el artículo 102 segundo párrafo, 113 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación, presentando contingencia fiscal por incumplimiento del entero de los impuestos en comento más lo que resulte por los conceptos de multas, recargos y actualizaciones.

8.- La Entidad durante el ejercicio percibió ingresos por la cantidad de \$ 9'479,678.20, derivado de la enajenación de Terrenos a particulares y fraccionadores, observándose que el Departamento de Cobranza expidió recibos sin que éstos contengan la impresión de la certificación de la máquina registradora para reunir el requisito de recibo oficial.

Por lo tanto se incumple con el artículo 14 Bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California.

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...12

9.- La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2006, en la Cuenta de “Ingresos Diversos”, Subcuenta 400-200-003 denominada “Diferencia por Ajuste”, la cantidad de \$247,017, los cuales provienen por depósitos no identificados, que corresponden a los meses de enero a diciembre de 2006, no habiéndose efectuado el análisis de identificación de los depósitos del Banco, con la finalidad de identificar a los deudores que efectuaron los pagos y en consecuencia no se han realizado los ajustes a los saldos de cuentas por cobrar, así como las demás cuentas contables que correspondan, incumplándose con el artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

10.- La Entidad presenta al cierre del ejercicio, en la cuenta denominada “Costo de Venta”, la cantidad de \$1'798,216; observándose que no se localizaron las pólizas contables que justifiquen y sustenten dicho registro contable, asimismo, no se cuenta con la base de la integración que sustente el costo mencionado.

Adicionalmente, durante el ejercicio la Entidad efectuó operaciones de cobranza por ventas de terrenos por la cantidad de \$ 6'028,528, observándose la falta de aplicación en el Costo de Ventas y en la cuenta de Utilidades por Realizar.

Por lo anterior, no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

11.- La Entidad presenta diferencia no aclarada por \$ 11'874,586 resultante de comparar los egresos según registros contables por \$ 9'022,566 contra el presupuesto de egresos ejercido por \$20'897,152; existiendo incertidumbre de los posibles ajustes que pudieran resultar.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP132/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...13

De lo anterior, se incumple con el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California

- 12.- El Fideicomiso presentó ante el Congreso del Estado de Baja California de manera extemporánea la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2006 el 5 de julio de 2007, la cual debió presentar a más tardar el 31 de marzo de ése mismo año, conforme lo establece el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Adicionalmente, se incumplió con el segundo párrafo del ordenamiento legal antes invocado, toda vez omitió la remisión al Congreso del Estado en las fechas señaladas de abril, julio y octubre de 2006, del informe de Avance de Gestión Financiera de los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio 2006, los cuales fueron remitidos en la Cuenta Pública anual.

Asimismo, no remitió el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el estado detallado del patrimonio mobiliario e inmobiliario y las notas a los Estados Financieros, por lo anterior, se observa incumplimiento al artículo 8 fracción III, IV y VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California y artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

- 13.- La Entidad no proporcionó el informe de inversión en obra pública que muestre el monto autorizado y ejercido con los diferentes esquemas de aportación correspondiente al grupo de gastos “Adquisición de reserva”, “Desarrollo Ruiz Cortínez” y “Desarrollo Chapultepec”.

Adicionalmente, no proporcionó el informe del avance físico y financiero de los programas de inversión señalando en cada uno,

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...14

objetivos, metas, costos y unidades responsables de su ejecución, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 8, Fracción VII y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

14.- De la revisión efectuada al Presupuesto por Programa y sus metas, la Entidad presenta las siguientes observaciones:

- a) 7 programas que no se vinculan con el Presupuesto de Egresos al no contar con valuación.
- b) 4 Metas que no se contemplaron en el Presupuesto inicial, incluidas en el cierre programático, sin contar con la aprobación del Cabildo Municipal ni del Comité Técnico de la Entidad.
- c) 3 metas con apertura programática, sin proyección, sin avances programáticos reportados y en dos de ellas sin la unidad de medida.
- d) 10 metas que no alcanzaron el 50%, de las cuales se omitió la justificación.
- e) 21 metas de las cuales la Entidad no proporcionó documentación comprobatoria que sustenten el logro de las mismas
- f) Se observa que la Entidad no llevó a cabo adecuaciones al Presupuesto Anual de Egresos autorizado, toda vez que de un importe inicial de \$151,043,101 se redujo a \$20,897,152, que representa una reducción del 86.16%, lo que significa afectaciones importantes a su programa de trabajo original, sin haber proporcionado las aclaraciones pertinentes.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Número del oficio: DAF-DE/OP132/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: ...15

15.- A la fecha de revisión la Entidad no había publicado el cierre presupuestal del ejercicio 2006, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, con motivo de las salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Sindicatura Municipal, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- C.P.C. Mario Armando Baylón Rebelín.- Director General de Auditoría.
C.c.p.- C.P. Roberto Quezada Quezada.- Director de Auditoría Ensenada.
C.c.p.- C.P. Jesús Robles Valenzuela.- Jefe del Departamento de Normatividad y Control de Procesos de Auditoría.
C.c.p.- C.P. Renato Guillén Bautista.- Jefe del Departamento de Enlace Legislativo.
C.c.p.- Expediente/Archivo
VALC/MABR/RQQ/RAAC/luz*